



Administración Local

Juntas Vecinales

ARGOVEJO

EDICTO

Por Resolución del Presidente de la Junta Vecinal de Argovejo, de fecha 13 de abril de 2024, han sido aprobados los pliegos de condiciones técnico facultativas, elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, y pliego de condiciones económico administrativas, para la contratación del aprovechamiento de pastos del Puerto Pirenaico "Tejedo", del Monte de C.U.P. número 571, que se someten a exposición pública por plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria para la contratación de la citada obra con arreglo a las prescripciones incluidas en el pliego de condiciones económico administrativas particulares que se incluye adjunto

Argovejo, 27 de marzo de 2025.—El Presidente de la Junta Vecinal,

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO ENAJENABLE DE PASTOS (PUERTO PIRENAICO) DE "TEJEDO" DEL MUP 571; DE LA JUNTA VECINAL DE ARGOVEJO

Cláusula primera. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad pública número 571, en el pueblo de Argovejo, termino municipal de Crémenes, para pastos.

Paraje Tejedo.

Superficie total del pastadero: 185,4 ha.

Superficie total del aprovechable: 185,4 ha.

No se incluyen en la anterior superficie la relativa a fincas particulares que, en su caso, estén enclavadas en las mismas.

Carga ganadera máxima: 60 UGM.

El aprovechamiento será mediante pastoreo, y se realizará en pie, a riesgo y ventura del adjudicatario.

El monte de utilidad pública cuyo aprovechamiento es objeto del contrato se rige y queda identificado en el pliego particular de condiciones técnico—facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial tal y como se establece la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.

El procedimiento de adjudicación del aprovechamiento será el abierto, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de conformidad con cuanto dispone la normativa de contratación y en el presente pliego.

La forma de adjudicación del aprovechamiento de pastos será la subasta pública en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

En consonancia con lo previsto en la base 1.2.4 del pliego particular de condiciones técnico - facultativas que regirá el aprovechamiento de pastos, tendrá carácter prioritario el pastoreo de ganado ovino/ caprino, y se recogerán todas las proposiciones que se presenten pero, salvo que quede desierta, no se abrirán las de los que no estén empadronados, ni de los empadronados no residentes, en el pueblo de Argovejo, con una antigüedad mínima de dos años con código de explotación radicada en el pueblo y que tengan en el mismo su domicilio fiscal, como criterios preferentes a fin de garantizar el arraigo, la permanencia y la vinculación con los pastos de los vecinos ganaderos. De las proposiciones presentadas por los vecinos ganaderos de Argovejo el criterio para la adjudicación será necesariamente el del mejor precio.

Si quedara desierta, a continuación, se valorarán las proposiciones que se hayan presentado del resto de interesados con preferencia del ganado menor y en su defecto, de no existir ofertas de ganado menor se pasará a valorar las de ganado mayor (bovino y equino).

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá, con arreglo a lo anterior, a un solo criterio de adjudicación que deberá ser el de mejor precio.

Téngase en cuenta que, tal y como recoge el artículo 36.5, de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Administración gestora de los montes demaniales podrá enajenar productos o servicios de los mismos, bajo el régimen de aprovechamientos forestales, con sujeción a las cláusulas técnico-facultativas y económico-administrativas que se establezcan y a los instrumentos de gestión vigentes.

Cláusula tercera. Tipo de licitación y precio.

El tipo de licitación al alza es el que figura como precio de tasación mínimo anual, en el pliego de condiciones técnico facultativas, 2.880 €. No se admitirán ninguna proposición que no iguale o no supere esta cantidad.

Periodo hábil de aprovechamiento. 5 meses (1 de junio a 31 de octubre).

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede la Junta Vecinal de Argovejo, pudiendo comunicar a tales efectos con el número de teléfono 629801447.

Cláusula cuarta. Capacidad para contratar

Podrán presentar ofertas, las personas naturales a jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar (y no estén incurso en prohibición para contratar), y las que figuren empadronados en el pueblo de Argovejo con una antigüedad mínima de dos años, que lo deberán acreditar, y con Código de explotación radicada en el pueblo y que tengan su actividad radicada en el mismo (domicilio fiscal) debiendo acreditarse, así mismo, y estén al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad y salud laboral.

Cláusula quinta. Plazo del contrato

La duración del contrato se fija en 5 años, de carácter improrrogable, conforme al período hábil establecido en la anterior cláusula tercera, (2025- 2029).

Cláusula sexta. Órgano de contratación.

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, será la Junta Vecinal de Argovejo.

A la vista del importe del contrato y de la duración del mismo, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será la Junta Vecinal de Argovejo.

La Mesa de contratación estará presidida por el Presidente de la Junta Vecinal de Argovejo y formarán parte de la misma como Vocales un Vocal de la Junta Vecinal y el Secretario de la Junta Vecinal, que actuará también como Secretario de la Mesa, salvo que por parte del Servicio de Asistencia de la Diputación Provincial de León o por el Ayuntamiento o por la Junta de Castilla y León, se designen dos Técnicos para formar parte de la Mesa de contratación, como Vocales, estando entonces la Mesa constituida por cuatro Vocales.

Cláusula séptima. Requisitos para participar en la subasta.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar. Requisitos para participar en la subasta:

1. Podrá licitar cualquier persona física o jurídica, titular de explotación o explotaciones ganaderas, según establece la cláusula cuarta, mediante la presentación del Libro de Registro de Explotación, o grupo de personas que hagan una sola propuesta, titulares de explotación o explotaciones ganaderas.
2. En cuanto al ganado bovino, ovino y caprino, se acreditará el adecuado estado sanitario de la explotación mediante la presentación de Certificado de Saneamiento Ganadero actualizado, o Certificado que acredite el cumplimiento de las Campañas de Saneamiento Ganadero o Programas de Acción Sanitaria. Se aportará Cartilla ganadera actualizada.

Cláusula octava. Lugar, plazo y contenido de las proposiciones.

La documentación para participar en la subasta se presentará en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa en las dependencias de esta Junta Vecinal, o remitida por correo postal a la Junta Vecinal de Argovejo C.P. 24989-Argovejo. Cada licitador (bien sea persona o grupo de personal en unidad de licitación) no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional para el licitador de las cláusulas del presente pliego.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales contados a partir del día de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, hasta las 14.00 horas

Cada licitador entregará dos sobres cerrados, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el nombre y la firma del licitador o licitadores y el número de sobre:

Sobre número 1: Incluirá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar (detallada en la cláusula cuarta, es decir, fotocopia de DNI del licitador o de su representante, escritura de constitución, en caso de persona jurídica, y poder en caso de representación), certificado de empadronamiento y Libro de Explotación y Acreditación del saneamiento ganadero.

Sobre n.º 2: Contendrá exclusivamente la oferta económica, conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D con domicilio en la calle/plaza n.º localidad, teléfono n.º, con DNI, en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, n.º ... de fecha para la adjudicación del aprovechamiento del puerto pirenaico denominado "Tejedo", sito en el monte número 571, del catálogo de los de U.P., de la pertenencia de Junta Vecinal de Argovejo: Ofrece la cantidad de euros (en letra y en número).

En, a de de 2025

Cláusula novena. Apertura de proposiciones.

Una finalizado el plazo para la presentación de ofertas, de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se procederá por la Mesa de contratación en Acto Público, que se celebrará en el Edificio Multiusos de la Junta Vecinal de Argovejo, el día 28 de abril de 2025, a las 20:00 horas, a la apertura de los sobres 1, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda. Procediéndose a continuación a la apertura del sobre 2, de aquellos licitadores cuya documentación incluida en el sobre 1, fuera correcta. El criterio de adjudicación será el precio más alto, como único criterio de valoración. No admitiéndose las ofertas que no igualen o no superen el precio fijado en la cláusula tercera.

Cláusula décima. Derechos y obligaciones del adjudicatario.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este pliego y del pliego de condiciones técnico facultativas y del pliego general de condiciones para la regulación del aprovechamiento de los pastos de los montes de utilidad pública, así como los derechos y obligaciones derivados de la legislación aplicable.

Cláusula undécima. Formalización del contrato.

Una vez cumplidos todos los requisitos se procederá a formalizar el contrato en el plazo máximo de 10 días. La Junta Vecinal de Argovejo, titular del Monte de UP número 571, remitirá dicho contrato al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León. El contratista deberá proveerse de la licencia para el aprovechamiento de pastos, y el abono en los plazos y la forma que establezca el citado Servicio Territorial y aportará previamente a la firma del contrato Declaración responsable de no hallarse en los casos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración y Certificados de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Cláusula duodécima. Resolución del contrato.

Se producirá la resolución del contrato al vencimiento del plazo del contrato y en los supuestos previstos en artículo 211 y ss, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la contratación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad pública número 571, del pueblo de Argovejo, termino municipal de Crémenes, para pastos del Paraje "Tejedo", ha sido aprobado por Resolución del Presidente de la Junta Vecinal de Argovejo, de fecha de 13 de marzo de 2025.

El Secretario, Alejandro Diez Sierra.-V.ºB.º el Presidente, Jesús Alejandro Diez Fernández.